

COLEGIO EL REDENTOR
AVENIDA SAN MARTIN 2678
www.colegioredentor.cl

Educación con Valores Evangélicos



Protocolo de cierre de año anticipado

Año 2024



COLEGIO EL REDENTOR
AVENIDA SAN MARTIN 2678
www.colegioredentor.cl

Educación con Valores Evangélicos

OBJETIVOS Y FUNDAMENTACIÓN:

El presente protocolo ha sido diseñado en razón del Reglamento de Evaluación y Promoción escolar. En éste se establecen los requisitos y procedimientos para el “Cierre anticipado del año escolar”, en el Colegio El Redentor. El cierre del año escolar es una situación excepcional que se aplicará dada la solicitud fundada del apoderado de un o una estudiante del colegio y se regirá por los siguientes procedimientos bajo las causales que se explicitan:

El cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El estudiante sigue siendo alumno regular del establecimiento hasta final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación en vigencia.

Causales de cierre anticipado: Las causales por las cuales se realizará el cierre anticipado de año escolar serán las siguientes:

- Enfermedades y/o situaciones clínicas que incapaciten al estudiante a asistir regularmente a clases (Incluyendo embarazo de alto riesgo o enfermedades graves del hijo lactante).
- Estudiantes con situaciones socioemocionales complejas que dificulten el término del año académico, previa documentación de un especialista.
- Acuerdo entre Apoderados/as y Equipo de Convivencia Escolar debido a situaciones de Convivencia Escolar y/o problemas socioemocionales.
- Traslado a otro país.
- Estudiantes que han cometido faltas graves o gravísimas y que posterior investigación, se sanciona con cierre del año escolar.

Requisitos: El estudiante del Colegio El Redentor deberá cumplir los siguientes requisitos para cerrar su año académico anticipado:

- Tener realizado al menos el primer semestre completo, y la mitad del segundo, con el registro de notas y promedios en el libro de clases, en todas las asignaturas del plan de estudio (sin evaluaciones pendientes).
- El apoderado debe solicitar el cierre de año anticipado mediante entrevista con el profesor jefe, adjuntando los siguientes documentos: Enfermedad Certificado original de o los médicos especialistas, señalando claramente que el alumno se encuentra en tratamiento e imposibilitado de continuar en el colegio. No se considerarán certificados emitidos por profesionales no médicos.

- Viaje al extranjero Documentación original que acredite y respalde la causa por la que realiza la solicitud.

Procedimiento:

1. El apoderado debe solicitar una entrevista con el profesor jefe explicando la situación del estudiante.
2. El profesor explica el Protocolo para solicitar el cierre de año.
3. El apoderado tendrá hasta 10 días hábiles como máximo para adjuntar toda la documentación requerida y presentarla al Establecimiento, entregándosela al Director.
4. La documentación será revisada y analizada por el Director, jefe de UTP, Encargada de Convivencia, Inspectora General profesor jefe y profesores del nivel, teniendo un plazo máximo de 15 días hábiles para informar la determinación al apoderado.
5. El apoderado será citado por Director y jefe de UTP para informar el cierre de año anticipado, entregando un informe y dejando constancia en un registro formal.
6. En caso de que el apoderado no se sienta conforme con la resolución informada, ésta podrá ser apelada mediante una carta dirigida a Dirección en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Quién deberá entregar respuesta en un plazo máximo de 3 días hábiles.